Clase: *EJECUTIVO SINGULAR*
Ejecutante: *RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA*
Ejecutado: *MIGUEL DANILO MONTERO Y OTRO*
Radicado: *73-563-40-89-001-2019-00163-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memoriales que anteceden aportados el 13 y 14 de septiembre de 2021 vía correo electrónico institucional, la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita el aplazamiento de la audiencia de secuestro que se encuentra programada para llevarse a cabo el día 17 de septiembre del corriente año a las 09:00 a.m. por cuanto no ha logrado concretar el transporte para asistir a la diligencia ni mucho menos la ubicación del predio.

Al respecto se considera que la solicitud de aplazamiento de audiencia es procedente y como es la parte interesada la que debe proporcionar los medios necesarios para la ejecución de la misma y tener identificada la ubicación exacta del predio, se procederá a aplazar la realización de la diligencia y se señalará nueva fecha a solicitud de la parte interesada ya que depende de los tramites que la misma adelante para lograr el desplazamiento hasta el lugar objeto de este asunto.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

.- PRIMERO: Aplazar la audiencia que se encuentra programada para el día 17 de septiembre de 2021 a la hora de las 9:00 a.m., en atención a la solicitud elevada por la apoderado de la parte actora.

.- SEGUNDO: Se designará nueva fecha tan solo hasta cuando la parte interesada cuente con los medios para el traslado, la ubicación necesaria del predio y solicite la realización de la audiencia. Lo anterior por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

.- **TERCERO:** comuníquese esta decisión al secuestre designado dentro del presente asunto a la sociedad NTJ ADMIJUDICIALES SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.047 de fecha 16 de septiembre de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria